

Resolución de Comisión Organizadora N° 80-2017-UNDC

San Vicente de Cañete, 27 de Junio del 2017.

VISTOS: Oficio N° 167-2017-UNDC/CO/P/VPAC de fecha 23.06.17, y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 133 de la Ley N° 30220 - Ley Universitaria, establece que "La Defensoría Universitaria es la instancia encargada de la tutela de los derechos de los miembros de la comunidad universitaria y vela por el mantenimiento del principio de autoridad responsable. Es competente para conocer las denuncias y reclamaciones que formulen los miembros de la comunidad universitaria vinculadas con la infracción de derechos individuales. El estatuto de la universidad establece los mecanismos de regulación y funcionamiento de la defensoría. (...)

Que, en cumplimiento de lo señalado en la Ley Universitaria Ley N° 30220, mediante Resolución de Comisión Organizadora N° 113-2016-UNDC de fecha 20.12.16, aprobó el Reglamento de la Defensoría Universitaria de la Universidad Nacional de Cañete, y designo a la Dra. Miriam Viviana Ñañez Silva, como defensor universitario.

Que, el Art. 3° del Reglamento de la Defensoría Universitaria de la Universidad de Cañete, señala que el Defensor Universitario es designado por la Comisión Organizadora, para un semestre académico. Ejerce el cargo en adición a sus funciones como docente contratado. El cargo de Defensor Universitario no recibirá ninguna remuneración adicional a la que le corresponde como docente; asimismo en su Art. 4° señala que tiene que ser docente contratado ganador de concurso.

Que, mediante Resolución de Comisión Organizadora N°. 057-2017-UNDC, el 25 de abril del año 2017, se aprobó los resultados finales del Concurso Docente de la Universidad Nacional de Cañete para el semestre académico 2017-I; y se contrató en vías de regularización a los docentes ganadores del mencionado concurso.

Que, mediante Resolución de Comisión Organizadora N°.068-2017-UNDC, de fecha 26 de mayo de 2017, se resolvió contratar en vías de regularización y por necesidad de servicio, a 44 docentes universitarios incluido en ella la Dra. Miriam Viviana Ñañez Silva.

Que, mediante Oficio N°.167-2017-UNDC/CO/P/VPAC, de fecha 23 de junio de 2017, el Vicepresidente Académico a cargo del Dr. José Octavio Ruiz Tejada, informa que mediante Resolución de Comisión Organizadora N° 113-2016-UNDC, se designó a la Dra. Miriam Viviana Ñañez Silva, como Defensor Universitario de la Universidad Nacional de Cañete, y que a la fecha la mencionada doctora tiene la condición de docente contratada por necesidad de servicio, y en cumplimiento de lo señalado en el Reglamento el defensor universitario tiene que ser docente ganador de concurso; por lo tanto, propone a la docente Elizabeth Yataco Magallanes, ganadora del concurso docente para la Escuela Profesional de Ciencias Empresariales: Carrera Profesional de Administración, en la categoría de auxiliar a tiempo completo, para el



Resolución de Comisión Organizadora N° 80-2017-UNDC

San Vicente de Cañete, 27 de Junio del 2017.

semestre académico 2017-I; por otro lado, también señala que la referida docente cuenta también con la profesión de abogada.

Que, estando las consideraciones expuestas en cada considerando de la presente resolución; y en uso de las atribuciones conferidas por la Constitución, Ley Universitaria N° 30220, Resolución Viceministerial N° 033-2016-MINEDU, Resolución Viceministerial N° 088-2017-MINEDU, y demás normas concordantes; y lo acordado por la Comisión Organizadora en Sesión Ordinaria de fecha 23 de junio del año 2017;

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: DESIGNAR a la Dra. Elizabeth YATACO MAGALLANES, como Defensor Universitario, en adición a sus funciones como Docente de la Escuela de Ciencias Empresariales: Carrera Profesional de Administración de la Universidad Nacional de Cañete.

ARTÍCULO SEGUNDO: AGRADECER a la Dra. Miriam Viviana ÑAÑEZ SILVA, por los servicios prestados a la Universidad Nacional de Cañete, en cumplimiento de la labor encomendada.

ARTÍCULO TERCERO: ENCARGAR a la Dirección General de Administración de la Universidad Nacional de Cañete, otorgar las facilidades a la docente universitaria señalada en el artículo primero, para el cumplimiento de su función como defensora universitaria.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE


DR. CARLOS EDUARDO VILLANUEVA AGUILAR
Presidente de la Comisión Organizadora
Universidad Nacional de Cañete


ABG. ABAD OSNAYO VILLALTA
Secretario General
Universidad Nacional de Cañete

Distribución
Presidencia
Vicepresidencias (2)
Dirección General de Administración
Oficina de Gestión del Talento Humano
Escuelas Profesionales
Dra. Elizabeth YATACO MAGALLANES
Dra. Miriam ÑAÑEZ SILVA
Archivo
www/Sac.Grat.